



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

Cartagena de Indias D. T. y C., 25 de septiembre de 2024

Doctor (S)

LAURA DIAZ CASAS

Presidente Comisión Primera

EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ

Presidente Comisión Segunda

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad.

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO, “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Cordial saludo.

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de **PRIMER DEBATE** al proyecto de acuerdo de la referencia, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

El proyecto de acuerdo fue radicado por parte del alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 21 de septiembre de 2024. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **DAVID BERNARDO CABALLERO RODRIGUEZ (C), LUZ MARINA PARIÁ CESPEDES Y GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES.**



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024**

COMPETENCIA DEL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS

Es competencia de los Concejos Municipales y/o distritales por disposición de la Constitución Política de Colombia y de conformidad a lo establecido en el Artículo 313 Numeral 3º.”Corresponde a los Concejos:

(...)

3.- Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones

de las que corresponden al Concejo.

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley”.

ARTÍCULO 94. COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES: Su función básica es la relacionada con los siguientes asuntos:

(...)

13.- Decidir sobre la autorización al Alcalde relacionado con contratos que comprometan vigencias futuras. (Ley 1551 de 2012, art. 18 Parágrafo 4 y Constitución Política Artículo 313 numeral 30).

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

1.1. Competencia del Alcalde Mayor para presentar proyectos de acuerdos:

a. Constitución Política.

• ARTICULO 315

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

b. Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

- **“ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) *En relación con el Concejo:*

1. **Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio**

1.2. Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

- **“ARTICULO 1** *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*
- **“ARTÍCULO 313:** *Corresponde a los concejos:*

(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. *Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.*

1.3. Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la *“ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”*. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII,



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

- **Artículo 79.** *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*
- **Artículo 80.** *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*
- **Artículo 81.** *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se*



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación-DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales”.

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto."

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que es el Concejo Distrital, el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

2. INCORPORACIÓN ASIGNACION DE RECURSOS SEGÚN DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN No DD-SGP-84-2024, DD-SGP-90-2024 Y DD-SGP-92-2024 "DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN SERVICIO EDUCATIVO"- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

Mediante oficio No AMC-OFI-0090507-2024 de fecha 17 de julio de 2024, el Dr. ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA – Secretario de Educación Distrital, solicita la incorporación de recursos del Sistema General de Participación- SGP Educación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*"El Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones **N°84** del 02 de enero de 2024 (anexo 3), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$446.989.893.451,00)** por concepto de asignación parcial doce doceavas población atendida vigencia 2024 y ajuste prestación del servicio educativo vigencia 2023.*

*Del mismo modo, mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones **N°90** del 11 de abril de 2024 (anexo 3), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias recursos por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS MCTE (\$53.983.744.008,00)** por concepto de asignación parcial doce doceavas población atendida - ajuste prestación del servicio educativo - vigencia 2024.*

*Posteriormente, mediante Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones **N°92** del 21 de junio de 2024 (anexo 2), asigna al Distrito de Cartagena de Indias la suma de **CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS***



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$121.328.791.018,00) por concepto de asignación parcial doce doceavas población atendida cancelaciones y complemento - vigencia 2024.

De acuerdo a lo anterior, se presentan diferencias entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través de los Documentos de Distribución No 84, 90, y 92, y lo inicialmente estimado en el Presupuesto del Distrito para la vigencia 2024, tal como se detalla a continuación:

ASIGNACIÓN DNP 2024					
DOCUMENTO DISTRIBUCION DD-SGP-84-2024	DOCUMENTO DISTRIBUCION DD-SGP-90-2024	DOCUMENTO DISTRIBUCION DD-SGP-92-2024	TOTAL DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN	PRESUPUESTO 2024	ADICIÓN PREUSPUERAL
\$ 446.989.893.451	\$ 53.983.744.008	\$121.328.791.018	\$ 622.302.428.477	\$ 570.681.713.899	\$ 51.620.714.578

En este sentido, y con la finalidad mantener el equilibrio entre lo estimado en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2024 y las apropiaciones asignadas por el Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Educación Nacional, se considera necesario realizar una adición en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$51.620.714.578,00)**.

Por lo tanto, dada la importancia de realizar los ajustes presupuestales en los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, se requiere viabilizar proyecto de acuerdo de adición a fin de realizar los ajustes necesarios en concordancia a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, tal como se detalla a continuación:

Ingresos:

1	Ingresos	\$51.620.714.578,00
1.1	Ingresos Corrientes	\$51.620.714.578,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$51.620.714.578,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$51.620.714.578,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$51.620.714.578,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	\$51.620.714.578,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	\$51.620.714.578,00
	TOTAL ADICIÓN	\$51.620.714.578,00

Gastos de Inversión:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

CODIGO	RUBRO	FUENTE	ADICIÓN
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	\$51.620.714.578,00
	TOTAL ADICIÓN		\$51.620.714.578,00

3. INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CIUDADELA DE LA PAZ ETAPAS 3, 4 y 5 – CORVIVIENDA

Mediante oficios No COR-OFI-000348-2024 de fecha 26 de julio de 2024 y COR-OFI-000397-2024 de fecha 21 de agosto de 2024 la Dra. GISSELA ROMAN CEBALLOS – Gerente de CORVIVIENDA, solicita la incorporación de recursos por concepto de lote y urbanismos del Proyecto Ciudadela de La Paz Etapas 3, 4 y 5, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“Mediante documento privado suscrito el 7 de noviembre de 2018 el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena - CORVIVIENDA conformó la UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA LA PAZ – ETAPA 3 Y 4 identificada con NIT. 901.266.606-3, para efectos de presentar propuesta en la Convocatoria 123 Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA ante FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

*La UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA LA PAZ – ETAPA 3 y 4, resultó habilitada en la convocatoria 123, resultando beneficiario del **Proyecto Ciudadela la Paz etapa 3 y 4**, el cual dentro de su alcance se encontraba la construcción de **1.000 soluciones habitacionales de tipo VIPA** en las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en la Convocatoria 123.*

*Mediante documento privado suscrito el 26 de junio de 2019 se conformó **la UNIÓN TEMPORAL PROYECTO CIUDADELA LA PAZ – FASE 3 (ETAPA 5)**, identificada con NIT.901.347.708-4, integrada por el **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena - CORVIVIENDA**, para efectos de presentar propuesta en la Convocatoria 126 Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA ante FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.*

*La UNIÓN TEMPORAL PROYECTO CIUDADELA LA PAZ – FASE 3 (ETAPA 5), resultó habilitada en la convocatoria 126, resultando beneficiario del Proyecto Ciudadela la Paz Fase 3 etapa 5, el cual tiene dentro de su alcance la **construcción***



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

de 824 soluciones habitacionales tipo VIPA en las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en la Convocatoria 126.

Las exigencias técnicas establecidas en las Convocatorias 123 y 126 son exactamente iguales.

*Las partes que conforman ambas uniones temporales **CIUDADELA LA PAZ – ETAPA 3 y 4**, y **PROYECTO CIUDADELA LA PAZ – FASE 3 (ETAPA 5)**, son exactamente las mismas y con igual porcentaje de participación.*

Las propuestas presentadas en cada una de las Convocatorias, 123 y 126 corresponde al mismo proyecto el cual solo fue dividido para efectos de presentación de las propuestas, pero tiene exactamente el mismo alcance técnico y se desarrollará en el mismo lote de terreno.

*Con ocasión a la unidad de materia evidente entre los dos proyectos, las partes para efectos de regular las condiciones de ejecución del mismo en los aspectos: técnicos, jurídicos y financieros, suscribieron el 20 de diciembre de 2019 Otrosí N°1 a los documentos de conformación de la **UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA LA PAZ – ETAPA 3 y 4**, y **UNIÓN TEMPORAL PROYECTO CIUDADELA LA PAZ” – FASE 3 (ETAPA 5)**.*

*Por las razones expuestas en los ítem anteriores se le solicitó el 28 de febrero de 2020 al Comité Técnico Fiduciario de FIDUBOGOTA, la unificación de las dos propuestas en un solo proyecto, la cual fue concedida el 10 de marzo, configurándose así que el proyecto a ejecutar es **CIUDADELA LA PAZ - ETAPA 3, 4 y 5**, de la misma forma para adelantar todos los trámites y contrataciones, derivadas de la ejecución del proyecto, queda como titular el representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA LA PAZ - ETAPA 3 y 4**, que para los efectos del presente documento se denominara el oferente.*

*En razón de la voluntad de las partes, y atendiendo la necesidad de efectuar aclaraciones y modificaciones pertinentes a las condiciones de ejecución de las obras, se formalizo **Otrosí N°1 del 20 de diciembre de 2019**, estableciendo la unificación de las 3 etapas del Ciudadela de la Paz, como único proyecto, con único código, nombre del proyecto, plazo, financiación del proyecto, forma de administración de los recursos del subsidio complementarios de Corvivienda, garantías, obligaciones de las partes, interventoría la creación de comité técnico fiduciario y lo ateniendo a la escrituración de los beneficiarios. En el citado Otrosí le realizaron 3 modificatorios.*

*El numeral 6 de los términos de referencia de las Convocatorias 123 y 126 regulan los requisitos para el desembolso del **70% y 30% del valor de los subsidios familiares de vivienda**, requerimientos que deben ser cumplidos integralmente por el oferente para lograr la movilización de los recursos.*



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024”

De conformidad con la cláusula séptima del Otrosí a la Unión Temporal, modificada por los modificatorios 1 de fecha de 7 de mayo de 2020, Modificadorio 2 de fecha 10 de junio de 2020 y modificadorio 3 de fecha 11 de julio de 2022, se estableció la Forma de desembolso de los recursos del Proyecto en el numeral 2 de la cláusula se regula la forma de desembolso de los recursos del Gobierno Nacional y en el numeral 3, se establecen las deducciones aplicables a dichos desembolso, detallada así:

“CLAUSULA SÉPTIMA. DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO Y DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS”. Tenemos la siguiente estructura financiera:

Valor total del Proyecto	\$105,733,141.665	
Subsidios		
<i>Fuente</i>	<i>Gobierno Nacional 40%</i>	<i>Gobierno Distrital 60%</i>
<i>Valor</i>	<i>\$42,293,256,666</i>	<i>\$63,439,884,999</i>
Otorgante		
<i>Entidad</i>	<i>Fonvivienda</i>	<i>Corvivienda</i>
<i>Nivel</i>	<i>Nacional</i>	<i>Territorial</i>
Administración de los Recursos		
<i>Nivel</i>	<i>FIDUBOGOTÁ S.A.</i>	<i>Encargo fiduciario</i>

*Del desembolso de los Recursos del Subsidio VIPA del Gobierno Nacional, que corresponden al aporte del **cuarenta por ciento (40%) del Proyecto**, equivalente a la suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$42.293,256.666)**, que se reguló de la siguiente forma:*

El 70% del valor de los subsidios familiares de vivienda, previa solicitud de desembolso presentada por el oferente ante FIDUCIARIA BOGOTA S.A., en calidad de vocera del FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES - VIPA y el 30% restante del valor de los subsidios familiares de vivienda, cuando las viviendas estén efectivamente transferidas a los beneficiarios del Programa VIPA.

*Las Deducciones a los recursos que se girarán a la Unión Temporal Cartagena de Indias 2018, provenientes de la **movilización de los subsidios nacionales VIPA**,*



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

correspondientes al 70% y 30% de los recursos del subsidio otorgados por el FONVIVIENDA, a La Unión Temporal Cartagena de Indias 2018 se **le retendrá respecto al valor del Lote y a las obras de urbanismo.**

De la movilización del 70% de los subsidios otorgados por Fonvivienda, se **le retendrá a LA UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA DE INDIAS 2028, el cincuenta por ciento (50%) por cada vivienda,** por concepto de valor tasado por lote y urbanismo, que corresponde a la cifra de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.244.564.237).**

De la movilización del 30% final de los subsidios otorgados por Fonvivienda, **se le retendrá a la UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA DE INDIAS 2028, el cincuenta por ciento (50%) por cada vivienda,** por concepto de valor tasado por lote y urbanismo, que corresponde a la cifra de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.244.564.237).**

Tal como fue definido por las partes en el Modificadorio No. 3 al Otrosí No 1 de 2019, suscrito el 1 de julio de 2020 por el gerente de turno de CORVIVIENDA y el representante legal de la Unión Temporal Cartagena de Indias 2018, la estructura financiera del proyecto Ciudadela de La Paz Etapa 3, 4 y 5 puede ser resumida de la siguiente manera:

Valor unitario de cada vivienda - 70 SMLMV AÑO 2019	\$57.967.737
Número total de viviendas	1.824
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$105.733.141.665
Valor aporte Gobierno Nacional 40% – Subsidios Programa VIPA	\$42.293.256.666
Valor aporte Gobierno Distrital 60% – Subsidios Distritales	\$63.439.884.999
COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
Costo Lote	\$2.657.800.347
Costo Urbanismo	\$5.831.328.126
Costo aprobado para Interventoría	\$4.593.265.815
Costo total destinado a la construcción de las 1.824 viviendas	\$92.650.747.377

Del anterior recuento, se extraen las siguientes conclusiones:

1. Como quiera que CORVIVIENDA ya había adquirido el lote denominado "La Despensa" donde se desarrolló el Megaproyecto Ciudadela de La Paz y



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

*ejecutado el urbanismo del mismo en el marco del contrato No. LP-004-2017, en la estructuración de los costos destinados a la ejecución de las obras de las Etapas 3, 4 y 5, se descontaron los recursos que la entidad ya había invertido por concepto de lote y urbanismo, lo que arrojó un valor total de **\$8.489.128.473.***

- 2. El presupuesto destinado para la construcción de las 1.824 unidades habitacionales, incluidas las obras complementarias definidas en el literal d), numeral 14 de la cláusula quinta del Modificadorio No. 2 y en el numeral 5 del Anexo No. 1 del Modificadorio No. 3, corresponde a la suma de **\$92.650.747.377.***

Ahora bien, en lo que respecta a la constitución del encargo fiduciario para el manejo de los recursos del proyecto Ciudadela de La Paz Etapas 3, 4 y 5, se tiene que, mediante la cláusula primera del Modificadorio No. 1 al Otrosí No. 1 de 2019, las partes acordaron que los recursos aportados tanto por el Gobierno Nacional como el Gobierno Distrital serían administrados a través de un encargo fiduciario de administración y pago.

*Para tales efectos, el gerente de turno de CORVIVIENDA y los representantes legales de las sociedades integrantes del socio constructor, estas son, CONSTRUARQUING LTDA e INVERSORA MANARE LTDA, constituyeron el **Contrato de Encargo Fiduciario No. 3-1-93411 de fecha 10 de julio de 2020,** constituido ante la sociedad fiduciaria SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., para la administración y pago de los recursos del proyecto, figurando el gerente de este establecimiento con el REPRESENTANTE DE LOS CONSTITUYENTES, conforme lo señalado en el párrafo tercero del numeral 3.1. del contrato.*

En cuanto al objeto y finalidad del referido acuerdo de voluntades, el citado numeral 3.1. dispuso que el objeto del mismo sería la constitución de un Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, para administrar los recursos provenientes del desembolso de los Subsidios Familiares de Vivienda Nacionales y Distritales, y realizar los pagos que instruyan los constituyentes, previo visto bueno del interventor, recursos que serían consignados en la cuenta bancaria de ahorros que para tales efectos aperture el encargo fiduciario, tal como lo dispone el numeral 6.1.

Para efectos de desarrollar adecuadamente el objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2., la Fiduciaria debía crear las siguientes subcuentas:

- a) SUBCUENTA SUBSIDIOS NACIONALES*
- b) SUBCUENTA CORVIVIENDA*
- c) SUBCUENTA SUBSIDIOS DISTRITALES*
- d) SUBCUENTA INTERVENTORÍA*
- e) SUBCUENTA RENDIMIENTO FINANCIEROS*



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

Para el caso del manejo de los recursos que debían ser descontados por concepto de lote y urbanismo del proyecto, se dispuso que los mismos serían administrados en las siguientes subcuentas del encargo fiduciario:

"a. SUBCUENTA SUBSIDIOS NACIONALES: (...) Cada vez que se transfieran a esta subcuenta los recursos correspondientes a SUBSIDIOS NACIONALES, deberá fondearse la SUBCUENTA CORVIVIENDA, con el equivalente al 20.07% de cada desembolso, hasta completar el valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$8.489.128.473).**

Con cargo a los recursos destinados en esta subcuenta se atenderán los pagos que sean previamente instruidos por el REPRESENTANTE DE LOS CONSTITUYENTES y deberán contar con visto bueno del INTERVENTOR.

b. SUBCUENTA CORVIVIENDA: Esta subcuenta se fondeará con cargo al 20.07% de cada desembolso que efectúe el FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES por concepto de SUBSIDIOS NACIONALES, hasta completar el valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$8.489.128.473), los cuales serán entregados a favor de CORVIVIENDA, de acuerdo a la instrucción que para el efecto imparta (SIC) la cual debe contar el visto bueno del INTERVENTOR.** (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Con fundamento en lo hasta aquí expuesto, se distinguen que fueron tres (3) los presupuestos a los que los constituyentes condicionaron la utilización de los recursos a favor del proyecto por concepto de lote y urbanismo, los cuales identifico así:

1. Hasta completar el valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$8.489.128.473), los cuales se fondearían con cargo a las movilizaciones de los subsidios nacionales.
2. Una vez completada dicha suma, la misma sería entregada directamente a CORVIVIENDA.
3. Si bien en la redacción final del literal b) del numeral 6.2. del contrato de encargo fiduciario, no se indicó quién debía dar la instrucción para realizar la entrega de los recursos de la subcuenta CORVIVIENDA, lo cierto es que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero del numeral 3.1. del contrato, el único facultado para impartir instrucciones a la Fiduciaria es el gerente de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

CORVIVIENDA, en calidad de REPRESENTANTES DE LOS CONSTITUYENTES; de tal suerte, que basta con la autorización del gerente de este establecimiento y el visto bueno del interventor, para que se surta la entrega a favor de CORVIVIENDA de los recursos disponibles en el encargo fiduciario por concepto de lote y urbanismo.

4. En estos momentos Corvivienda solo dispondrá la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000)**, el saldo restante está comprometidos al pago de obligaciones generadas con la ejecución del proyecto

En ese orden, por haberse completado el fondeo de los recursos que ya habían sido invertidos por concepto de lote y urbanismo en las Etapas 3, 4 y 5, y existir disponibilidad de los mismos en la SUBCUENTA CORVIVIENDA del Contrato de Encargo Fiduciario No. 3-1-93411, **resultó jurídica y contractualmente viable y desde CORVIVIENDA, procedió a realizar la solicitud a través de la Dirección Administrativa y Financiera, a la sociedad fiduciaria SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., la entrega de dichos recursos a favor de esta entidad, los cuales fueron ya incorporados a nuestras cuentas.**

Ahora bien, es pertinente precisar que los recursos afectos al proyecto Ciudadela de La Paz Etapas 3, 4 y 5 tienen destinación específica y, por tanto, los mismos deberán reinvertirse en el proyecto, bien sea para la ejecución de las obras adicionales que se estimen convenientes y necesarias, tal como se detalla a continuación:

- a. Centro de vida por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE \$5.400.000.000**
- b. Salón comunitario por valor de **MIL OCHENTA MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE \$1.080.025.307**
- c. Ejecución de obras de urbanismo para entrega de apartamentos a Findeter por valor de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE \$519.974.693**

La incorporación de estos recursos se realizará en el Proyecto denominado **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL PROGRAMA UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con el código presupuestal 2.3.4001.1400.2024130010012, inscrito en el Banco de Proyectos en la Secretaría de Planeación con el código BPIN 2024130010012, para llevar a cabo los diseños, tramites, permisos y construcción de las obras complementarias dentro del Proyecto urbanístico Ciudadela de La Paz que Gerencia y Ejecuta Covivienda; enmarcado dentro de las



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

obligaciones que nos conciernen dentro de las Convocatorias 123 y 126 del Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA ante FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

*En este sentido, mediante oficio COR-OFI-000393-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, el Profesional Especializado, y Tesorero General del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA, certifica saldo disponible en la cuenta de Ahorros del Banco Davivienda denominada Corvivienda - Inversión, por la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000,00)**, susceptibles de Incorporación Presupuestal para la vigencia 2024, los cuales fueron transferidos por la Fiduciaria GNB Sudameris con ocasión de los recursos captados del aporte hecho por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA” por concepto de LOTE Y URBANISMO al proyecto CIUDADELA LA PAZ en sus etapas 3, 4 y 5, estos recursos consignados a favor de CORVIVIENDA.*

En ese orden de ideas y virtud de lo anterior, se considera necesaria incorporar los recursos antes citados, de acuerdo al siguiente:

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ADICIÓN
2.3.4001.1400.2024130010012	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL PROGRAMA UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	RB APORTES FONVIVIENDA - UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA LA PAZ – ETAPA 3 Y 4	\$7.000.000.000
	TOTAL ADICIÓN		\$7.000.000.000

4. INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR MAYOR RECAUDO, VIGENCIA 2024

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, mediante Acuerdo Distrital 134 de 2023, el cual fue liquidado mediante Decreto 1702 de 18 de diciembre de 2023.

Revisada la Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte a 31 de julio de 2024, se verificó que la estimación de algunas rentas están presentando un mayor recaudo, los cuales son susceptibles de incorporar como superávit de ingresos en la actual vigencia 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

VIGENCIA	CODIGO	NOMBRE	ESTIMACION INICIAL	RECAUDO ACUMULADO JULIO 2024	MAYOR RECAUDO A INCORPORAR
2024	1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	213.800.000,00	1.455.904.386,00	1.242.104.386,00
2024	1.1.01.02.218	Tasa Pro-deporte y recreación	8.915.934.823,00	9.684.236.022,00	768.301.199,00
2024	1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	4.156.797.633,00	6.706.787.495,00	2.549.989.862,00
2024	1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	6.205.866.669,00	6.472.535.285,00	266.668.616,00
2024	1.1.02.07.001.07.03	Coljugos 25%	3.000.000.000,00	3.695.699.008,00	695.699.008,00
2024	1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	15.167.648.887,00	23.928.567.972,00	8.760.919.085,00
2024	1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljugos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	350.000.000,00	389.270.282,00	39.270.282,00
2024	1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	687.922.995,00	1.619.197.488,00	931.274.493,00
2024	1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión	1.196.746.443,00	1.352.383.844,00	155.637.401,00
2024	1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes	111.325.251,00	143.849.465,00	32.524.214,00
2024	1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura	83.493.932,00	111.882.917,00	28.388.985,00
2024	1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	55.358.599,00	130.820.251,00	75.461.652,00
2024	1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	150.000.000,00	207.690.358,00	57.690.358,00
2024	1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF	6.000.000,00	6.246.902,00	246.902,00
2024	1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN	68.250.000,00	192.122.172,00	123.872.172,00
		TOTAL A INCORPORAR POR MAYOR RECAUDO			\$15.728.048.615,00

En consecuencia, con la finalidad de acreditar los valores suficientes que garanticen consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital, la Secretaría de Hacienda Distrital, considera necesario incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Distrito de Cartagena por concepto de mayor recaudo, la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$15.728.048.615)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

4.1. SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Mediante el oficio AMC-OFI-0119334-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, el Dr. BRUNO HERNANDEZ RAMOS, Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, solicita la incorporación por mayor recaudo de la fuente de financiación **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS y RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA BOMBERIL**, en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.481.264.355), de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.4503.1000.2024130010044	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.3.11-044 - RF SOBRETASA BOMBERIL	\$931.274.493
2.3.4501.1000.2024130010216	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$ 2.549.989.862
TOTAL INCORPORACIÓN			\$3.481.264.355

4.2. SECRETARÍA DE HACIENDA

Mediante el oficio AMC-OFI-0119730-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, la Dra. MARÍA CAMILA SALAS SALAS, Secretaria de Hacienda, solicita recursos para el servicio de la deuda 2024, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Concejo Distrital mediante Acuerdo Distrital No 143 de 2024, autorizó a la Administración un cupo de crédito por \$1.5 billones con el objetivo de financiar proyectos definidos en el Plan de Desarrollo “Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027”. De acuerdo al cronograma de desembolsos, el primero de ellos se realizará en la vigencia 2024 por la suma de \$150.000 millones, para el cual se requieren recursos para el pago del servicio de la deuda por un total de \$3.013.705.039 millones.

Ahora bien, toda vez que en el mes de julio, se presentó un mayor recaudo en las fuentes financiación de libre inversión: **CONTRAPRESTACIÓN DE LAS ZONAS DE USO PÚBLICO – MUNICIPIOS PORTUARIOS MARÍTIMOS, RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO**, en la suma total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$497.767.669)**, le solicito que los mismos sean incorporados al presupuesto de gastos de servicio de la deuda, al rubro **BANCA COMERCIAL**, identificado con el código presupuestal 2.2.2.02.02.002.02.03, con la finalidad de atender parcialmente la necesidad del servicio de la deuda del primer desembolso del cupo de crédito.

Por lo anteriormente expuesto por la Secretaría de Hacienda, se considera necesario acreditar el rubro: **BANCA COMERCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	266.668.616	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	155.637.401	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	75.461.652	1.3.2.3.11-126 - RF IMP TRANSPORTE POR OLEODUCTO
TOTAL INCORPORACIÓN		\$497.767.669,00	

4.3. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mediante el oficio AMC-OFI-0114890-2024 de fecha 30 de agosto de 2024, el Dr. ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA, secretario de Educación, solicita la incorporación por mayor recaudo de la fuente de financiación Asignación Especial MEN, en la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$123.872.172.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2201.0700.2024130010256	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ALIMENTANDO SUEÑOS Y CONOCIMIENTOS", ALIMENTACION ESCOLAR CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	\$123.872.172
TOTAL INCORPORACIÓN			\$123.872.172

4.4. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS

Mediante el oficio AMC-OFI-0114111-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, el Dr. ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, solicita la incorporación por mayor recaudo de la fuentes de financiación COLJUEGOS 25%, RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD (COLJUEGOS, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, ICLD), RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PÚBLICA Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS FLS SSF, en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$792.906.550)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.1906.0300.2024130010143	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 486.989.306	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

2.3.1903.0300.2024130010020	CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 208.709.702	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%
2.3.1906.0300.2024130010015	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 39.270.282	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2024130010146	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 57.690.358	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1906.0300.2024130010016	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 246.902	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF
TOTAL INCORPORACIÓN		\$792.906.550	

4.5. INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER

Mediante el oficio IDER-OFI-000621-2024 de fecha 28 de agosto de 2024, el Dr. CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ, director del IDER, solicita la incorporación por mayor recaudo de las fuentes de financiación TASA PRODEPORTE y RF SGP DEPORTE, en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VIENTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$800.825.413,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.4301.1604.2024130010130	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA – EIFD EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$768.301.199,00
2.3.4301.1604.2024130010130	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA – EIFD EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.2.08-122 - RF SGP DEPORTE	\$32.524.214,00
TOTAL INCORPORACIÓN			\$800.825.413,00

4.6. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

Mediante el IPCC-OFI-001715-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, la Dra. CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ, directora general del IPCC, solicita la incorporación por mayor recaudo de las fuentes de financiación IMPUESTO DE



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL y RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPÓSITO GENERAL CULTURA, en la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.270.493.371,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.12.134 IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	1.242.104.386,00
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.2.08.123 - RF SGP CULTURA	28.388.985,00
TOTAL INCORPORACIÓN		\$1.270.493.371,00

4.7. DISTRISEGURIDAD

Mediante el oficio AMC-OFI-0113487-2024 de fecha 28 de agosto de 2024, el Dr. JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN, director del DISTRISEGURIDAD, solicita la incorporación por mayor recaudo de la fuente de financiación RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD, en la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.760.919.085,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.3502.0200.2024130010023	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD	\$8.760.919.085
	TOTAL INCORPORACIÓN		\$ 8.760.919.085

5. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE DISPOSICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS - DISTRISEGURIDAD.

Mediante el oficio AMC-OFI-0113487-2024 de fecha 28 de agosto de 2024, el Dr. JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN, director del DISTRISEGURIDAD, solicita la incorporación por concepto de DISPOSICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS - DISTRISEGURIDAD, en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$57.834.905,68,00)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

1. Disposición de maquinaria y equipo: corresponde a los réditos obtenidos por la desintegración física (recuperación de chatarra) del parque automotor de Distriseguridad que se encontraba fuera de servicio debido a la obsolescencia, deterioro y/o desgaste.

2. Rendimientos Financieros Distriseguridad: se han presentado a corte 31 de julio en las cuentas de ahorro de Distriseguridad debido a la rentabilidad generada en ellas superior a la presupuestada en la vigencia 2024.

Los citados recursos coadyuvarán con el cumplimiento de lo establecido en el **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024 - 2027"**, en su **Línea Estratégica "SEGURIDAD HUMANA"**, a través de la cual se pretende proteger la vida en todas sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo. Esta línea reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo. Se enfoca en la garantía y protección de derechos que buscan la protección de la vida, abordando retos fundamentales que van desde la superación de la pobreza extrema, la prestación oportuna y eficiente de servicios de salud, el acceso al derecho humano a la alimentación. Como señala la Resolución, la seguridad humana implica "la protección y empoderamiento de las personas" en todos los aspectos de sus vidas, reconociendo su dignidad y derechos fundamentales (Organización de Naciones Unidas [ONU], 2012).

Se alinea, además, con el enfoque de capacidades y libertades de Amartya Sen, quien sostiene que la verdadera medida del desarrollo de una sociedad no se limita al crecimiento económico, sino que se centra en la expansión de las libertades y oportunidades de las personas para vivir vidas que valoren. Según Sen, "el desarrollo no puede reducirse al mero aumento del ingreso nacional. También se trata de la expansión de las libertades reales disfrutadas por los individuos" (Sen, 1999). Es por ello por lo que la salud y la nutrición son elementos esenciales para el desarrollo humano y la protección de la vida, así como el abordaje de las causas subyacentes de tal forma que se decanten en estrategias orientadas no solo a la ausencia de enfermedad, sino también a la "capacidad de las personas para llevar vidas plenas y activas" (Nussbaum & Sen, 1993).

La Línea Estratégica **SEGURIDAD HUMANA** se centra en cinco impulsores: Seguridad Ciudadana y Orden Público, Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia, Salud Pública y Aseguramiento, Atención Integral a Grupos de Especial Protección, Superación de la Pobreza Extrema y Soberanía Alimentaria, los cuales se desarrollarán considerando un enfoque territorial. En este orden de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

ideas el componente impulsor que le atañe a Distriseguridad para ejecutar estos recursos es el de **SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO**, el cual busca garantizar la seguridad integral de los ciudadanos y propenderá por mantener un ambiente de orden y tranquilidad en la comunidad. Para lograr este objetivo, se implementarán estrategias integrales que incluyan medidas preventivas, como programas de prevención del delito y de promoción de la cultura de la legalidad, además de crear e implementar una estrategia de entornos/corredores escolares y universitarios seguros alrededor de los establecimientos educativos de la ciudad, con la finalidad de fortalecer y complementar el modelo de Seguridad de la ciudad de Cartagena. Además, se promoverán estrategias de seguridad, integridad y confianza en las comunidades para establecer corredores seguros alrededor de las Instituciones Educativas Oficiales e Instituciones de Educación Superior. También se contempla la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Integral Titan 24, alineado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Adicionalmente, el Gobierno Distrital impulsará acciones para fortalecer las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y promoverá la participación ciudadana activa en la vigilancia y protección de su entorno.

En el marco de este componente Impulsor aparece el programa **SEGURIDAD YA EN LAS PLAYAS DE CARTAGENA**: Con este programa, el Gobierno Distrital establecerá que la seguridad en las playas se enfocará en el manejo y uso de estas integrando el componente de seguridad y socorro, relacionado con dos aspectos fundamentales. El primero, la seguridad personal y de los bienes de los cartageneros y turistas que hacen uso de las playas; y el segundo, las acciones de socorro a los bañistas en las playas. Para esto, se cuenta con la disponibilidad de personal como guardavidas, quienes contarán con la infraestructura física adecuada, como garitas, para su permanencia y despliegue de acciones. Este enfoque busca fortalecer la infraestructura y dotación de materiales, y mejorar la señalización y avisos, con el respaldo de Distriseguridad en su rol de apoyo a la seguridad integral en Cartagena, contribuyendo así a mejorar las condiciones físicas para el uso de las playas en coordinación con otros actores institucionales responsables en este ámbito.

Objetivo General: Contribuir a garantizar condiciones idóneas de seguridad y socorro en las playas de manera continua, confiable y oportuna.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

Planeación con código BPIN "BPIN 2024130010023", cuyo propósito es INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS QUE SE ENCARGAN DE LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN LAS PLAYAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Dicho lo anterior, se considera necesario acreditar los recursos a la siguiente actividad que emana del proyecto arriba mencionado, así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.3502.0200.2024130010023	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.01.02.001.02 DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$35.720.746,00
2.3.3502.0200.2024130010023	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.3.11-084 RENDIMIENTOS FINANCIEROS-DISTRISEGURIDAD	\$22.114.159,68
	TOTAL ADICIÓN		\$57.834.905,68,00

En este sentido, el director Administrativo y Financiero y Profesional Especializado de Distriseguridad, mediante oficio AMC-OFI-0114716-2024 de 30 de agosto de 2024, certifican los recursos en caja por la suma antes citada, susceptibles de incorporar en la actual vigencia.

6. INCORPORACION RECURSOS PROYECTADOS DE LA FUENTE RENDIMIENTOS FINANCIEROS ASIGNACIÓN ESPECIAL MEN – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Mediante oficio AMC-OFI-0117057-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Dr. ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA, Secretario de Educación, solicita la incorporación solicita la incorporación de recursos proyectados de la fuente: Rendimientos Financieros Asignación Especial MEN, en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$137.230.122,86)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Conforme a lo informado por la Dirección de Presupuesto Distrital de Cartagena, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, a corte a julio 31 de 2024, se ha presentado un mayor recaudo de los rendimientos financieros de la



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

fuerza Asignación Especial MEN, frente a lo estimado por el Distrito en el Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2024.

Así las cosas, esta Secretaría de Educación, ha realizado una proyección del recaudo en la referida fuente de financiación utilizando el promedio del valor de los rendimientos generados hasta el mes de Julio de 2024, como se detalla a continuación:

Recaudo a julio de 2024	Valor mensual promediado (\$192.122.172 / 7 meses)	Proyección meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024
192.122.172,00	27.446.024,57	\$137.230.122,86

En este sentido, se ha proyectado un recaudo para los siguientes cinco (5) meses de la vigencia 2024 por concepto de Rendimientos Financieros Asignación Especial MEN por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$137.230.122,86)** los cuales deben adicionarse al presupuesto de Ingresos y gastos de la Secretaría de Educación conforme al siguiente detalle:

- INGRESO:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
1	Ingresos		\$137.230.122,86
1.1	Ingresos Corrientes		\$137.230.122,86
1.1.02	Ingresos no tributarios		\$137.230.122,86
1.1.02.06	Transferencias corrientes		\$137.230.122,86
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones		\$137.230.122,86
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	\$137.230.122,86
Total			\$137.230.122,86

- GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	Valor
2.3.2201.0700.2024130010256	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ALIMENTANDO SUEÑOS Y CONOCIMIENTOS", ALIMENTACION ESCOLAR CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	\$137.230.122,86
TOTAL			\$137.230.122,86

7. TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

Mediante oficio AMC-OFI-0126771-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Dr. DUMEK JOSE TURBAY PAZ, solicita traslado presupuestal entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Mediante mesa de trabajo realizada entre la Secretaria de Hacienda Distrital, Dra. María Camila Salas Salas y el Secretario de Planeación Distrital, Dr. Camilo Rey Sabogal, efectuada el día 11 de septiembre de 2024, se determinó que toda vez que revisada la ejecución presupuestal a corte 10 de septiembre de 2024, se evidencia que algunas Unidades Ejecutoras, no han ejecutado en gran parte las apropiaciones presupuestales financiadas con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, así como también Ingresos de Libre Inversión en los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión y estimando que los tiempos para planear y generar productos de prefactibilidad de los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales, no se alcanzarían a ejecutar dentro de la presente vigencia, se considera necesario atender proyectos prioritarios de fin de año, que permitan dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027: “Cartagena, Ciudad de Derechos”.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se efectúen los movimientos presupuestales entre Unidades Ejecutoras, priorizando los siguientes proyectos:

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
SECRETARIA GENERAL	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$1.669.126.753
SECRETARIA GENERAL	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$9.000.755.158
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,	\$1.800.000.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$12.000.000.000
	TOTAL	\$24.469.881.911

En atención a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital mediante oficio AMC-OFI-0127143-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, determina que revisada la ejecución presupuestal de fecha 20 de septiembre, se verificó rubros susceptibles de contracréditar en los gastos de inversión, toda vez que no afecta la programación del cumplimiento de metas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, por cuanto se encuentran en ajuste y diseño de los instrumentos de



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

ejecución del mismo, tales como: planes de acción y planes indicativos, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	SALDO DE APROPIACION
01 DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4002.1400.2024130010189	FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	2.080.347.456,00
01 DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.3602.0600.2024130010051	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANAS Y AL SERVICIO TURISTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,1,00-95-001 RB ICLD	6.090.000.000,00
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010109	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	120.000.000,00
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010073	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	195.810.362,00
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010075	CONSOLIDACION DE BUENAS PRACTICAS EN TRANSFORMACION PRODUCTIVA CON EQUIDAD COMO VALOR AGREGADO A LA DIVERSIFICACION ECONOMICA EN EL TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	182.000.000,00
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010109	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN	1,2,4,3,03-070 - SGP LIBRE INVERSION	300.000.000,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024**

		EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010075	CONSOLIDACION DE BUENAS PRACTICAS EN TRANSFORMACION PRODUCTIVA CON EQUIDAD COMO VALOR AGREGADO A LA DIVERSIFICACION ECONOMICA EN EL TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	1,3,1,1,03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	168.000.000,00
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010088	MEJORAMIENTO DE ANDENES Y BORDILLOS DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	1.000.000.000,00
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.3202.0900.2024130010212	CONSTRUCCION PARQUE DISTRITAL Y CORREDOR AMBIENTAL CIENAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	436.000.000,00
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.4002.1400.2024130010061	RECUPERACION URBANISTICA Y TERRITORIAL - OBRAS DE DEMOLICION DERIVADAS DE FALLOS, SENTENCIAS Y SANCIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	2.733.148.311,00
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.3202.0900.2024130010212	CONSTRUCCION PARQUE DISTRITAL Y CORREDOR AMBIENTAL CIENAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,1,1,03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	500.000.000,00
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.4002.1400.2024130010061	RECUPERACION URBANISTICA Y TERRITORIAL - OBRAS DE DEMOLICION DERIVADAS DE FALLOS, SENTENCIAS Y SANCIONES EN EL	1,3,1,1,03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	800.000.000,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024**

		DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4103.1500.2024130010025	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD QUE FORTALEZCAN LA ECONOMIA POPULAR DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 – ICLD	207.047.661,00
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4103.1500.2024130010025	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD QUE FORTALEZCAN LA ECONOMIA POPULAR DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,1,00-93- 001 RB ICLD	40.000.000,00
09 SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010224	FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA LA ZONA CHAMBACU, TORICES Y LA UNION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 – ICLD	784.000.000,00
09 SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.3502.0200.2024130010263	DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PARA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 – ICLD	204.010.687,00
09 SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010204	CONSOLIDACION Y PROMOCION DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES EN CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 – ICLD	150.000.000,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024**

09 SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.0406.1003.2024130010159	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA, ESTADISTICO Y SOCIAL CON INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 – ICLD	325.026.666,00
09 SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.0406.1003.2024130010186	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA PLANEACION SOCIOECONOMICA Y TERRITORIAL CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 – ICLD	270.803.260,00
09 SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010224	FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA LA ZONA CHAMBACU, TORICES Y LA UNION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,4,3,03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.100.642.000,00
09 SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010224	FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA LA ZONA CHAMBACU, TORICES Y LA UNION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,8,03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	278.000.000,00
09 SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4599.1000.2024130010011	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,8,03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	97.533.334,00
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.2402.0600.2024130010053	MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 – ICLD	3.700.000,00
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.2409.0600.2024130010049	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SE?ALIZACION VIAL Y DEL SISTEMA SEMAFORICO EN EL DISTRITO DE	1,2,1,0,00-001 – ICLD	11.012.760,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

		CARTAGENA DE INDIAS		
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.2409.0600.2024130010054	MEJORAMIENTO Y APOYO AL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	32.673.334,00
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.4599.0600.2024130010052	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	75.721.530,00
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	2.3.4001.1400.2024130010012	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA "UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI" DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	1.030.873.247,00
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	2.3.4001.1400.2024130010012	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA "UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI" DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	469.126.753,00
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	2.3.3204.0900.2024130010068	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,1,00-93-001 RB ICLD	300.000.000,00
25 INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	2.3.2202.0700.2024130010027	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL DISTRITO DE	1,2,1,0,00-001 - ICLD	884.404.550,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

		CARTAGENA DE INDIAS		
25 INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	2.3.2202.0700.2024130010026	IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACION DIGITAL EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	600.000.000,00
TOTAL A CONTRACREDITAR				\$21.469.881.911,00

Por otro lado la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, a través del oficio AMC-OFI-0126584-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, recibido por la Directora del Fondo de Pensiones, determina disponer de los saldos de apropiación del rubro presupuestal MESADAS PENSIONALES, toda vez que los gastos inherentes a este se encuentran garantizados en la actual vigencia, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DISPONIBLE A CONTRACRÉDITAR
2.1.3.07.02.001.02-01-24	MESADAS PENSIONALES	1.2.1.0.00-001 -ICLD	3.000.000.000
	TOTAL		\$3.000.000.000

Con la finalidad determinar la distribución de las asignaciones presupuestales a ejecutar, fue solicitado a las Unidades Ejecutoras la justificación de sus necesidades, las cuales de detallan a continuación:

7.1. SECRETARIA GENERAL

Mediante el oficios AMC-OFI-0126433-2024 y AMC-OFI-0126719-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, la Dra. MARIA PATRICIA PORRAS, Secretaria General , solicita asignación de recursos autorizados por el señor ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, por la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$10.669.881.911,00), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Presupuesto Distrital con relación a la asignación de recursos autorizados por el señor ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, por la suma de DOCE MIL MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$12.000.755.159,00) con el fin de que esta Secretaría pueda atender aquellos proyectos que a la fecha se encuentra desfinanciados, nos permitimos informarle que estos recursos deben ser dispuestos en los siguientes rubros presupuestales:

7.1.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

La fuente de financiación es el “IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO”, amparado en el artículo 350 de la Ley 1819 de 2016; y teniendo de referencia el comportamiento de recaudo a la fecha del impuesto este no es suficiente para cubrir la totalidad de la necesidad del alumbrado navideño 2024 en Distrito de Cartagena.

Este proyecto tiene como fin la de atender la administración, operación y mantenimiento, la inclusión de nuevas UCAP’S y las necesidades de expansión, la modernización del sistema de alumbrado público, la Iluminación arquitectónica y ornamental de la Muralla de Cartagena y el alumbrado navideño 2024.

Por lo anterior, dentro de las actividades desarrolladas a través del referido proyecto se destaca la de ALUMBRADO NAVIDEÑO, que tiene como objetivo generar apropiación social del patrimonio utilizando la luz como componente esencial para resaltar y realzar la importancia de las calles y edificios emblemáticos o monumentos históricos, con la finalidad de propiciar el interés de la ciudadanía que convergen en relación directa o indirecta con las edificaciones y su historia. La iluminación posee un impacto significativo en la percepción de los espacios y la calidad de vida de las personas. Los entornos nocturnos correctamente iluminados pueden generar la sensación de seguridad, facilita su orientación, así mismo promueve la actividad social e intercambio cultural.

En ese sentido, se solicita se acredite el proyecto **“IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”** por la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS**



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

M/CTE(\$9.000.000.000), con la finalidad de adicionar recursos a la actividad de alumbrado navideño; teniendo presente que Cartagena de Indias es destino turístico nacional e internacional que la hace ser la imagen de Colombia, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A ASIGNAR
2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 9.000.755.158

7.1.2. APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A ASIGNAR
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.669.126.753

Este proyecto tiene como fin la de atender la **PROMOCIÓN TURÍSTICA**, a través de sus fiestas y festividades, fundado en el propósito de fomentar y promocionar a Cartagena de Indias como destino turístico de talla mundial. Este programa contiene como meta producto, implementar cinco (5) eventos de ciudad con impacto nacional e internacional, como mecanismo de impulso del destino a través de medios tradicionales y no tradicionales con el fin de fomentar experiencias culturales y comunitarios entre otros

En consecuencia, dentro de las actividades desarrolladas a través del referido proyecto se destaca la promoción turística a través de la cooperación administrativa con la Corporación de Turismo de Cartagena de Indias- **CORPOTURISMO**, desarrollando eventos que promocionen el Turismo dentro **LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2024 DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con el cual atraeremos una mayor afluencia de personas nacionales y extranjeras mediante las siguientes actividades: i) Gran Desfile de la Independencia, ii) Gran certamen de elección de la Reina de la Independencia, iii) Los preludios en las diferentes localidades y corregimientos, iv) la Noche de las Candelas y los cabildos, entre otros.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

7.2. SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Mediante el oficio AMC-OFI-0125271-2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, el Dr. ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA, Secretaria de Educación, solicita asignación de recursos autorizados por el señor ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, por la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000.000)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Presupuesto Distrital con relación a la asignación de recursos por la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000.000,00)** con el fin de que esta Secretaría pueda atender aquellos proyectos que a la fecha se encuentra desfinanciados, nos permitimos informarle que estos recursos deben ser dispuestos en el siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	12.000.000.000

Esta asignación fue hecha teniendo en cuenta que a través del Proyecto **OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS**, las sedes educativas del Distrito de Cartagena de Indias cuentan con condiciones óptimas para su normal funcionamiento y prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, dentro de las actividades desarrolladas a través del referido proyecto se han priorizado los servicios de aseo, vigilancia y seguridad privada y los servicios públicos de las sedes educativas ya que su interrupción afectaría la adecuada y continúa prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.

7.3. SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

Mediante el oficio Mediante el oficio AMC-OFI-0119730-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, la Dra. ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN, Secretaria de Participación y Desarrollo Social, solicita asignación de recursos autorizados por el señor ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que en el marco del Plan de desarrollo distrital “Cartagena Ciudad de Derechos”, se contempla el desarrollo de acciones estratégicas orientadas a la promoción, desarrollo y restablecimiento de derechos de la infancia y la adolescencia, dentro del que se encuentra el programa Entornos Seguros Para La Primera Infancia, que busca fortalecer la Oferta Institucional para la Atención y Protección de la Primera Infancia en el Distrito de Cartagena de Indias, siendo una de nuestras apuestas el desarrollo y la adecuación de infraestructura para la atención de este grupo poblacional, priorizándose la terminación del CDI Villas de Aranjuez, el cual está diseñado para brindar atención integral a 300 niñas y niños de ese sector; cuyas obras complementarias se iniciaron el 2 de agosto, dentro del contrato de obra No. LP-SDS-001-2024, por valor de \$3.765.052.821,20 siendo necesario la adición de \$1.800.000.000, (Mil Ochocientos Millones de Pesos), para culminar los trabajos que se requieren en aras de dejar la infraestructura lista para operar, lo cual implica desarrollar cantidades de obras adicionales, las que han venido siendo sustentadas por el contratista, con el aval de la interventoría y el Vo Bo de la Secretaria de Infraestructura.

Esta solicitud ha sido autorizada por el señor alcalde, Dr. Dumek Turbay quien en atención a su compromiso con la infancia y en particular con la comunidad de Barrios Unidos, asumió el reto de recuperar dicha obra para que esta sea puesta a disposición de la población infantil que habita en la zona y requiere de atención integral y con calidad desde temprana edad a fin de garantizar su desarrollo presente y futuro.

Los recursos solicitados, requieren ser incorporados en la unidad ejecutora No 8, Programa ENTORNOS SEGUROS PARA LA PRIMERA INFANCIA, Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, código presupuestal: 2.3.4102.1500.2024130010137.

De acuerdo al requerimiento antes citado del Sr. Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, la Secretaría de Planeación Distrital y la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, determinó efectuar los siguientes movimientos presupuestales, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024**

UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
FONDO DE PENSIONES	2.1.3.07.02.001.02-01-24	MESADAS PENSIONALES	1.2.1.0.00-001 - ICLD	3.000.000.000
		SUBTOTAL		\$3.000.000.000

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4002.1400.2024130010189	FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	2.080.347.456,00
DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.3602.0600.2024130010051	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANAS Y AL SERVICIO TURISTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,1,00-95-001 RB ICLD	6.090.000.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010109	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	120.000.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010073	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	195.810.362,00
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010075	CONSOLIDACION DE BUENAS PRACTICAS EN TRANSFORMACION PRODUCTIVA CON EQUIDAD COMO VALOR AGREGADO A LA DIVERSIFICACION ECONOMICA EN EL TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	182.000.000,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010109	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,4,3,03-070 - SGP LIBRE INVERSION	300.000.000,00
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010075	CONSOLIDACION DE BUENAS PRACTICAS EN TRANSFORMACION PRODUCTIVA CON EQUIDAD COMO VALOR AGREGADO A LA DIVERSIFICACION ECONOMICA EN EL TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	1,3,1,1,03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	168.000.000,00
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010088	MEJORAMIENTO DE ANDENES Y BORDILLOS DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	1.000.000.000,00
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.3202.0900.2024130010212	CONSTRUCCION PARQUE DISTRITAL Y CORREDOR AMBIENTAL CIENAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	436.000.000,00
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.4002.1400.2024130010061	RECUPERACION URBANISTICA Y TERRITORIAL - OBRAS DE DEMOLICION DERIVADAS DE FALLOS, SENTENCIAS Y SANCIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	2.733.148.311,00
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.3202.0900.2024130010212	CONSTRUCCION PARQUE DISTRITAL Y CORREDOR AMBIENTAL CIENAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,1,1,03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	500.000.000,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.4002.1400.2024130010061	RECUPERACION URBANISTICA Y TERRITORIAL - OBRAS DE DEMOLICION DERIVADAS DE FALLOS, SENTENCIAS Y SANCIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,1,1,03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	800.000.000,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4103.1500.2024130010025	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD QUE FORTALEZCAN LA ECONOMIA POPULAR DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	207.047.661,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4103.1500.2024130010025	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD QUE FORTALEZCAN LA ECONOMIA POPULAR DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,1,00-93-001 RB ICLD	40.000.000,00
SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010224	FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA LA ZONA CHAMBACU, TORICES Y LA UNION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	784.000.000,00
SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.3502.0200.2024130010263	DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PARA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	204.010.687,00
SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010204	CONSOLIDACION Y PROMOCION DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES EN CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	150.000.000,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.0406.1003.2024130010159	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA, ESTADISTICO Y SOCIAL CON INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	325.026.666,00
SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.0406.1003.2024130010186	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA PLANEACION SOCIOECONOMICA Y TERRITORIAL CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	270.803.260,00
09 SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010224	FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA LA ZONA CHAMBACU, TORICES Y LA UNION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,4,3,03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.100.642.000,00
09 SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010224	FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA LA ZONA CHAMBACU, TORICES Y LA UNION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,8,03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	278.000.000,00
09 SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4599.1000.2024130010011	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,8,03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	97.533.334,00
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.2402.0600.2024130010053	MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	3.700.000,00
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.2409.0600.2024130010049	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SE?ALIZACION VIAL Y DEL SISTEMA SEMAFORICO EN EL DISTRITO DE	1,2,1,0,00-001 - ICLD	11.012.760,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

		CARTAGENA DE INDIAS		
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.2409.0600.2024130010054	MEJORAMIENTO Y APOYO AL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	32.673.334,00
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.4599.0600.2024130010052	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	75.721.530,00
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	2.3.4001.1400.2024130010012	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA "UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI" DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	1.500.000.000,00
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	2.3.3204.0900.2024130010068	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,1,00-93-001 RB ICLD	300.000.000,00
INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	2.3.2202.0700.2024130010027	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	884.404.550,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	2.3.2202.0700.2024130010026	IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACION DIGITAL EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	600.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS DE INVERSIÓN				\$ 21.469.881.911
TOTAL CONTRACRÉDITOS				\$24.469.881.911

CREDITOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	2.773.221.824
SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93- 001 RB ICLD	40.000.000
SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95- 001 RB ICLD	6.090.000.000



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	97.533.334
SECRETARIA GENERAL	2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.669.126.753
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	8.553.358.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.400.642.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	668.000.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	800.000.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD	300.000.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	278.000.000



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4102.1500.2024130010137	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.800.000.000
		TOTAL CREDITOS		\$24.469.881.911

La Dirección Financiera de Presupuesto certifica las Disponibilidades Presupuestales de los recursos de los rubros a contracréditar, encontrando así la Secretaría de Hacienda Distrital, ajustado el presente traslado y emite concepto favorable para tal fin, detalladas así:

UNIDAD EJECUTORA	No DE CDP	VALOR
Secretaría de Hacienda	70	965.810.362
Secretaria de Infraestructura	83	5.469.148.311
Secretaria de Participación y Desarrollo Social	171	247.047.661
Secretaría de Planeación	75	3.210.015.947
Departamento Administrativo de Transito y Transporte - DATT	88	123.107.624
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - CORVIVIENDA	40	1.500.000.000
Establecimiento Público Ambiental - EPA	36	300.000.000
Institución Universitaria Mayor de Cartagena	4	1.484.404.550
Fondo de Pensiones	196	3.000.000.000
TOTAL		\$24.469.881.911

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: “Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso”, se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión se llevó a cabo el día 20 de septiembre de 2024, siendo aprobada por los miembros en unanimidad, la realización de un traslado entre Unidades Ejecutoras y una Incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

CONFISCAR, tal y como consta en el acta de sesión No. **015** del 20 de septiembre de 2024, la cual obra como anexo de la siguiente iniciativa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.
4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024**

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable efectuar un traslado presupuestal entre Unidades Ejecutoras y una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se Dictan Otras Disposiciones.

8. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la ley 819 de 2023, “en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en la ponencia de trámite respectiva los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional para el financiamiento de dicho costo”.

La secretaria de Hacienda Distrital certificó mediante oficio AMC-OFI-0127208-2024 del 20 de septiembre de 2024 lo antes mencionado, para su legalidad y constancia se adjunta el documento a continuación:



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[REL. C/00000000]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 20 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0127208-2024

Doctora
Maria Camila Salas Salas
Secretaria de Hacienda Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plazoleta del Joe
Ciudad

Asunto: Impacto Fiscal Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003:

"En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo"; es competencia de la Secretaria de Hacienda Distrital, emitir concepto de impacto fiscal sobre el Proyecto de Acuerdo " Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, se revisó el Proyecto de Acuerdo citado y a continuación se presentan las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de acuerdo señalado no requiere rentas sustitutas.
2. Este proyecto de acuerdo no otorga beneficios tributarios.
3. Teniendo en cuenta que los recursos a incorporar constituirían un recurso adicional, que coadyuvaría a fortalecer las finanzas del Distrito, no impactarían las metas del marco Fiscal de Mediano Plazo.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto de impacto fiscal viable para el proyecto de acuerdo en mención.

Finalmente reiteramos nuestra disposición de atender todas las solicitudes en el marco de nuestras competencias funcionales.

Atentamente,

Lucy María Morales Ramos
Director Presupuesto Distrital

Proyecto: Marco Fiscal de Mediano Plazo - 2024 - Documento: Documento Director Funciones de Presupuesto



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024**

9. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA

El principio de unidad de materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, el cual establece:

“Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas”.

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los municipios:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación”.

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

"Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella" (...)

Con base en lo antes expuesto, se verifica que el presente Proyecto de Acuerdo se ha desarrollado teniendo en plena consideración el principio de unidad de materia, lo que garantiza que todos los artículos y *disposiciones* contenidos en este documento se centran exclusivamente en autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para realizar una operación de crédito público. Este enfoque permite que el proyecto mantenga un objetivo claro y conciso, facilitando su comprensión y análisis.

En este orden, se refleja un compromiso con la claridad y la eficiencia legislativa, asegurando que las disposiciones adoptadas sean efectivas y coherentes en su aplicación práctica.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024**

**10. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJALES Y
DEPENDENCIAS DEL DISTRITO.**

Con el fin de garantizar el debido y oportuno ejercicio de derecho que tienen los ciudadanos y las corporaciones de presentar observaciones u opiniones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo cuyo estudio se esté adelantando en las Comisiones del Concejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el día 25 de septiembre de 2024, se llevó a cabo audiencia pública del proyecto en estudio la cual se contó con la participación ciudadana de Luis Salas y Aldo Lora, por parte de la administración la Secretaria de Hacienda Angelica Salas y finalizó con la intervinieron los H. Concejales Gloria Estrada y Carlos Barrios.

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas durante la audiencia pública hacer clic en el enlace proporcionado:

<https://www.youtube.com/watch?v=jx3skWsgRkQ>

11. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL

Mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2024, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo en estudio.

12. ANEXOS

- 12.1.1.** CDPS de traslados entre unidades ejecutoras.
- 12.1.2.** Acta CONFISCAR emitida el 20 de septiembre de 2024.
- 12.1.3.** Certificado Impacto Fiscal oficio AMC-OFI-0127208-2024 emitido por la secretaria de Hacienda Distrital el 20 de septiembre de 2024.



13. CONCLUSIONES

De conformidad con las consideraciones aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la ley, nos permitimos presentar ante la Comisión Primera o del plan y de bienes y la Comisión Segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales **PONENCIA FAVORABLE PARA EL PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 031/2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Cordialmente

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

Concejal Coordinador

LUZ MARINA PARIÁ CESPEDES

Concejal Ponente

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

Concejal Ponente

ORIGINAL FIRMADO



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024**

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la incorporación en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2024, la suma **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$74.543.828.221,54)** según el siguiente detalle:

**Detalle de Rentas y Recursos de Capital
1. Administración Central**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	I.2 FONDOS ESPECIALES	I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	Ingresos	53.310.859.034,86	3.342.896.412,00	17.890.072.774,68	74.543.828.221,54
1.1	Ingresos Corrientes	51.887.383.194,00	3.245.688.870,00	2.010.405.585,00	57.143.477.649,00
1.1.01	Ingresos tributarios	-	-	2.010.405.585,00	2.010.405.585,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	-	-	2.010.405.585,00	2.010.405.585,00
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	-	-	1.242.104.386,00	1.242.104.386,00
1.1.01.02.218	Tasa Pro-deporte y recreación	-	-	768.301.199,00	768.301.199,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	51.887.383.194,00	3.245.688.870,00	-	55.133.072.064,00
1.1.02.01	Contribuciones	-	2.549.989.862,00	-	2.549.989.862,00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	-	2.549.989.862,00	-	2.549.989.862,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	266.668.616,00	-	-	266.668.616,00



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	266.668.616,00	-	-	266.668.616,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	51.620.714.578,00	-	-	51.620.714.578,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	51.620.714.578,00	-	-	51.620.714.578,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	51.620.714.578,00	-	-	51.620.714.578,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	51.620.714.578,00	-	-	51.620.714.578,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	-	695.699.008,00	-	695.699.008,00
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%	-	695.699.008,00	-	695.699.008,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.423.475.840,86	97.207.542,00	15.879.667.189,68	17.400.350.572,54
1.2.01	Disposición de activos	-	-	35.720.746,00	35.720.746,00
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	-	-	35.720.746,00	35.720.746,00
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	-	-	35.720.746,00	35.720.746,00
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	-	-	35.720.746,00	35.720.746,00
1.2.05	Rendimientos financieros	1.423.475.840,86	97.207.542,00	8.843.946.443,68	10.364.629.826,54
1.2.05.02	Depósitos	1.423.475.840,86	97.207.542,00	8.843.946.443,68	10.364.629.826,54
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	-	-	8.760.919.085,00	8.760.919.085,00
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD	-	-	22.114.159,68	22.114.159,68
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	-	39.270.282,00	-	39.270.282,00
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	931.274.493,00	-	-	931.274.493,00
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión	155.637.401,00	-	-	155.637.401,00
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes	-	-	32.524.214,00	32.524.214,00
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura	-	-	28.388.985,00	28.388.985,00
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	75.461.652,00	-	-	75.461.652,00
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	-	57.690.358,00	-	57.690.358,00
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF	-	246.902,00	-	246.902,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN	261.102.294,86	-	-	261.102.294,86
1.2.10	Recursos del balance	-	-	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	-	-	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00
1.2.10.02-211	APORTES FONVIVIENDA - UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA LA PAZ – ETAPA 3 Y 4	-	-	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la incorporación en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$74.543.828.221,54)** según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR A INCORPORAR
SECRETARIA DE INTERIOR	3.481.264.355,00
SECRETARIA HACIENDA	497.767.669,00
SECRETARIA DE EDUCACION	51.881.816.872,86
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS	792.906.550,00
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN	800.825.413,00
CORVIVIENDA	7.000.000.000,00
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC	1.270.493.371,00
DISTRISEGURIDAD	8.818.753.990,68
TOTAL INCORPORACIÓN	\$74.543.828.221,54

PARAGRÁFO: Obran como anexos en el presente proyecto la desagregación del gasto, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2024:

ARTÍCULO TERCERO TRASLADO PRESUPUESTAL. Aprobar el Contracrédito en el presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$24.469.881.911)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
FONDO DE PENSIONES	2.1.3.07.001.02-01-24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.2.1.0.00-001 - ICLD	3.000.000.000
		SUBTOTAL		\$3.000.000.000

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4002.1400.2024130010189	FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	2.080.347.456,00
DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.3602.0600.2024130010051	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANAS Y AL SERVICIO TURISTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,1,00-95-001 RB ICLD	6.090.000.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010109	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	120.000.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010073	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	195.810.362,00
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010075	CONSOLIDACION DE BUENAS PRACTICAS EN TRANSFORMACION PRODUCTIVA CON EQUIDAD COMO VALOR AGREGADO A LA DIVERSIFICACION ECONOMICA EN EL TERRITORIO	1,2,1,0,00-001 - ICLD	182.000.000,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

		CARTAGENA DE INDIAS		
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010109	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,4,3,03-070 - SGP LIBRE INVERSION	300.000.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.3502.0200.2024130010075	CONSOLIDACION DE BUENAS PRACTICAS EN TRANSFORMACION PRODUCTIVA CON EQUIDAD COMO VALOR AGREGADO A LA DIVERSIFICACION ECONOMICA EN EL TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	1,3,1,1,03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	168.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010088	MEJORAMIENTO DE ANDENES Y BORDILLOS DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	1.000.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.3202.0900.2024130010212	CONSTRUCCION PARQUE DISTRITAL Y CORREDOR AMBIENTAL CIENAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	436.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.4002.1400.2024130010061	RECUPERACION URBANISTICA Y TERRITORIAL - OBRAS DE DEMOLICION DERIVADAS DE FALLOS, SENTENCIAS Y SANCIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	2.733.148.311,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.3202.0900.2024130010212	CONSTRUCCION PARQUE DISTRITAL Y CORREDOR AMBIENTAL CIENAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,1,1,03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	500.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.4002.1400.2024130010061	RECUPERACION URBANISTICA Y TERRITORIAL - OBRAS DE DEMOLICION DERIVADAS DE FALLOS, SENTENCIAS Y SANCIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,1,1,03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	800.000.000,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4103.1500.2024130010025	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD QUE FORTALEZCAN LA ECONOMIA POPULAR DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	207.047.661,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4103.1500.2024130010025	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD QUE FORTALEZCAN LA ECONOMIA POPULAR DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,1,00-93-001 RB ICLD	40.000.000,00
SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010224	FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA LA ZONA CHAMBACU, TORICES Y LA UNION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	784.000.000,00
SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.3502.0200.2024130010263	DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PARA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	204.010.687,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010204	CONSOLIDACION Y PROMOCION DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES EN CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	150.000.000,00
SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.0406.1003.2024130010159	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA, ESTADISTICO Y SOCIAL CON INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	325.026.666,00
SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.0406.1003.2024130010186	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA PLANEACION SOCIOECONOMICA Y TERRITORIAL CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	270.803.260,00
SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010224	FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA LA ZONA CHAMBACU, TORICES Y LA UNION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,4,3,03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.100.642.000,00
SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4002.1400.2024130010224	FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA LA ZONA CHAMBACU, TORICES Y LA UNION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,8,03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	278.000.000,00
SECRETARIA DE PLANEACION	2.3.4599.1000.2024130010011	FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,8,03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	97.533.334,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.2402.0600.2024130010053	MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	3.700.000,00



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.2409.0600.2024130010049	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SE?ALIZACION VIAL Y DEL SISTEMA SEMAFORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	11.012.760,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.2409.0600.2024130010054	MEJORAMIENTO Y APOYO AL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	32.673.334,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	2.3.4599.0600.2024130010052	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	75.721.530,00
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	2.3.4001.1400.2024130010012	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA "UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI" DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	1.500.000.000,00
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	2.3.3204.0900.2024130010068	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1,3,3,1,00-93-001 RB ICLD	300.000.000,00
INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	2.3.2202.0700.2024130010027	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	884.404.550,00



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"

INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	2.3.2202.0700.2024130010026	IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACION DIGITAL EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,2,1,0,00-001 - ICLD	600.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS DE INVERSIÓN				\$ 21.469.881.911

TOTAL CONTRACRÉDITOS	\$24.469.881.911
-----------------------------	-------------------------

ARTÍCULO CUARTO: TRASLADO PRESUPUESTAL. Aprobar el crédito en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, la suma de: **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$24.469.881.911)**, de conformidad con el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	2.773.221.824
SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD	40.000.000
SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	6.090.000.000



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

		DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA. EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	97.533.334
SECRETARIA GENERAL	2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.669.126.753
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	8.553.358.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.400.642.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	668.000.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	800.000.000



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024**

		CARTAGENA DE INDIAS		
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD	300.000.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	278.000.000
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4102.1500.2024130010137	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.800.000.000
TOTAL CRÉDITOS				\$24.469.881.911

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias mediante Decreto, la liquidación los recursos aprobados a incorporar, así como también el traslado entre Unidades Ejecutoras en el presente Acuerdo al Sistema de Presupuesto Distrital- PREDIS del año 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 031/2024"**

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

JULIO CESAR MORELOS
SECRETARIO GENERAL